

DECRETO 1199 DE 2017

(julio 12)

Diario Oficial No. 50.292 de 12 de julio de 2017

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere los artículos [33](#) y [67](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo [349](#) de la Constitución Política expedió el Decreto número [1815](#) de 2016, por el cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se liquidó mediante el Decreto número [2170](#) de 2016.

Que el artículo [352](#) de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad para autorizar la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia y Desarrollo Rural y la Unión Europea -UE firmaron el Acuerdo de Financiación número DCI-ALA/2012/024-513, “Programa de Apoyo a la Política de Mejora de la Competitividad del Subsector Lechero Colombiano -Fase II”, por valor de 21.400.000 Euros.

Que de conformidad con el artículo [33](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, las donaciones de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante resolución del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen, y estará sujeta a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio número 20174340001656 del 30 de mayo de 2017 suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición de \$11.000.000.000 moneda corriente, al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Gestión General.

Que el artículo [67](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con Oficio número 20171610132091 del 2 de julio de 2017 solicita la incorporación de los recursos donados por la Unión Europea, por valor de \$11.000.000.000 moneda corriente.

Que el Tesorero del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural certificó, que el saldo disponible en el presupuesto de 2017 es de: Cinco millones cuatrocientos once mil seiscientos nueve euros con 62 céntimos (€ 5.411.609,62) depositados en la cuenta en Euros número 51498707 del Banco de la República, correspondientes a la Financiación número DCI-ALA/2012/024-513, entre la Unión Europea y la República de Colombia.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de once mil millones de pesos (\$11.000.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	11.000.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	11.000.000.000



ARTÍCULO 2o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de once mil millones de pesos (\$11.000.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCIÓN: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Cta Prog	Subc Subp	Concepto	Aporte Nacional	F
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	11.000.000.000		11.000.000.000	
1708	CIENCIA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	11.000.000.000	11.000.000.000	
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11.000.000.000	1
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	11.000.000.000		11.000.000.000	



ARTÍCULO 3o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de once mil millones de pesos (\$11.000.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	11.000.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	11.000.000.000



ARTÍCULO 4o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de once mil millones de pesos (\$11.000.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

Nación para la vigencia fiscal de 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de once mil millones de pesos (\$11.000.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCIÓN: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Cta Prog	Subc Subp	Concepto	Aporte Nacional	F
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	11.000.000.000		11.000.000.000	
1708	CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	11.000.000.000	11.000.000.000	
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11.000.000.000	1
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	11.000.000.000		11.000.000.000	



ARTÍCULO 5o. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.



ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 12 de julio de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

Anexo del Decreto “por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal se efectúa la correspondiente liquidación”

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	TOTAL
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	11.000.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	11.000.000.000
2.7. OTROS RECURSOS DE CAPITAL	11.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	11.000.000.000

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	Concepto	Aporte Nacional	Recursos	Total
-------------	--------------	--------------	-------------	-----	----------	--------------------	----------	-------

SECCIÓN: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TOTAL	11.000.000.000	11.000.000.000
PRESUPUESTO		
C. INVERSIÓN	11.000.000.000	11.000.000.000

UNIDAD: 170101

GESTIÓN GENERAL	11.000.000.000		11.000.000.000
1708	CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	11.000.000.000	11.000.000.000
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11.000.000.000 11.000.0
1708	1100	1	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LA CADENA LÁCTEA NACIONAL 11.000.000.000
15	DONACIONES	11.000.000.000	11.000.000.000
TOTAL ADICIÓN	11.000.000.000		11.000.000.000

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
 Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
 ISSN 2256-1633
 Última actualización: 31 de marzo de 2018

